

de Cayambe provincia de Pichincha y de San Gabriel, provincia del

Oswaldo Pozo González (Procurador Judicial Cooperativa de Ahorro y Crédito)

Art. 421 de la actual modificación del Código de Procedimiento Civil, se

no el Norte que se edita en esta ciudad. Notifíquese.- f) Dr. German Changotasi-

Lo que cito a Ud. Para fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de comparecer en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra con notificación al funcionario respectivo. Inscrita la prohibición de enajenar, cítese a los demandados en el lugar indicado en la demanda. Tanto para la citación a los demandados, como para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra se lo hará mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Ibarra; advirtiéndoles a los demandados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo para sus notificaciones. Presente la cuantía de la demanda, el casillero judicial señalado por la actora Jessica Alexandra Torres Higuera, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Ahorro Huaycopungo Ltda., para recibir notificaciones. De conformidad con el certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña, se desprende que sobre el inmueble existe Hipoteca Abierta a favor del Banco del Pichincha; por lo que se oficiará al Banco, haciéndoles conocer de la medida cautelar dispuesta por este Juzgado, a fin que haga

Dr. Raúl R. Rosales R. Secretario Hay firma y sello Ad/27128ai

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE IMBABURA CITACIÓN JUDICIAL

A los demandados señores Nelly Lucia Cabezas Criollo, Edith Noemí Cabezas Criollo y Carlos Alberto Fernández Farinango, con el Juicio Ejecutivo No.03-2.010 de cobro de dinero propuesto por la Ing. Jessica Alexandra Torres Higuera, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huaycopungo Ltda., EXTRACTO DEMANDANTE: Ing. Jessica Alexandra Torres Higuera, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huaycopungo Ltda. DEMANDADOS: Srs. Nelly Lucia Cabezas

que les corresponde a los Señores Edith Noemí Cabezas Criollo y Carlos Alberto Fernández Farinango. Inscríbase la medida preventiva en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra con notificación al funcionario respectivo. Inscrita la prohibición de enajenar, cítese a los demandados en el lugar indicado en la demanda. Tanto para la citación a los demandados, como para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra se lo hará mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Ibarra; advirtiéndoles a los demandados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo para sus notificaciones. Presente la cuantía de la demanda, el casillero judicial señalado por la actora Jessica Alexandra Torres Higuera, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Ahorro Huaycopungo Ltda., para recibir notificaciones. De conformidad con el certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña, se desprende que sobre el inmueble existe Hipoteca Abierta a favor del Banco del Pichincha; por lo que se oficiará al Banco, haciéndoles conocer de la medida cautelar dispuesta por este Juzgado, a fin que haga

AL DEMANDADO SEÑOR. ULLOA BUITRON GABRIEL ALEXANDER SE LE HACE SABER QUE EN ESTE TRAMITANDO LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA No. 0017-1994 QUE SIGUE EL SR. ULLOA TAPIA NIXON HERIBERTO CUYA PROVIDENCIA SE TRANSCRIBE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL No 0036 JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTOR: ULLOA TAPIA NIXON HERIBERTO

DEMANDADO: ULLOA BUITRON GABRIEL ALEXANDER CAUSA: Demanda de Extinción de Pensión Alimenticia

AL DEMANDADO SEÑOR. ULLOA BUITRON GABRIEL ALEXANDER SE LE HACE SABER QUE EN ESTE TRAMITANDO LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA No. 0017-1994 QUE SIGUE EL SR. ULLOA TAPIA NIXON HERIBERTO CUYA PROVIDENCIA SE TRANSCRIBE.

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCÁN.- Tulcán, viernes veinte y uno de septiembre del dos mil doce, las 10h14. VISTOS.- Una vez que el compareciente ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de miércoles 19 de Septiembre del 2012, las 15h54 minutos, se califica la demanda de

por Ad. Jimmy Escobar Jácome. El peticionario habilite las copias respectivas para el efecto de citación.- NOTIFIQUESE.-

DRA. GLORIA ALEXANDRA YEPEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN TULCÁN.

Hay Firma y Sello. Ar/13152jat

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IMBABURA EXTRACTO CITACIÓN POR LA PRENSA

Se hace conocer a la señora Geoconda Bernarda de Villa García, que en esta Judicatura se está siguiendo el siguiente juicio:

ACTOR: DELGADO DELGADO ALEXI RICARDO JUICIO: VERBAL SUMARIO No 510-2012 OBJETO: DIVORCIO POR CAUSAL CUANTÍA: INDETERMINADA JUEZ: DR. VICENTE GUERRA SECRETARIO: SANTIAGO GRUJALVA POZO Providencia.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- Ibarra, miércoles 26

y el Casillero Judicial y correo electrónico señalado por el demandante para sus notificaciones.- Cítese y notifíquese. f) Dr. Vicente Guerra. Juez Titular.

Lo que cito a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- CERTIFICADO.

Dr. Santiago Grijalva Pozo SECRETARIO SUBROGANTE

Hay firma y sello Ad/27149/aj

ANULACIÓN



Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9800810986 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0450757633 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIRTUALSAMI CIA. LTDA.

La compañía VIRTUALSAMI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón OTAVALO, el 12/septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J.D.C.Q.12.004978 de 25/septiembre/2012, con la siguiente modificación: Se suprime la frase "y conferir certificaciones sobre el mismo" constante en los literales e) y g) de los artículos 29 y 31 de los Estatutos.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor \$1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN) PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS..."

Quito, 25/septiembre/2012

Dr. Román Barros Farfán DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

